

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	10219

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos. En ese sentido, se le tiene informando que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a la manifestación realizada por el citado Poder Judicial estatal en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior al año dos mil veinticinco y subsecuentes; dígasele que toda vez que dicha aprobación no es materia de la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerla valer en la vía que corresponda.

Requerimientos. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** para que, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal correspondiente**, sin

menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, lo cual deberá informar en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, al igual que deberá informar si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil trece (2013), o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra, y

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos**, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago de la pensión por cesantía en edad avanzada a la que se refiere el Decreto materia de la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T17:15:20Z / 06/08/2025T11:15:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		72 35 63 4c 41 0a 47 53 00 2a cd b3 5e 9b 9c 22 8d e5 c7 51 a4 bd 57 f4 71 fe 19 f4 ea 79 e1 99 ff 81 ae 95 b9 63 2a 31 bf 43 86 f3 82 1a 02 1e 6f d2 fd 7a 22 a4 c2 6d d8 b4 73 ff df 75 57 23 02 77 21 f9 c9 a4 3c c4 66 c7 de b5 1b 55 d9 84 5b 74 6f 93 e6 67 d2 4b 84 70 b7 db 53 cb d7 87 ab 13 e2 01 51 ec 0b b2 a8 cc 47 6d 16 d0 bc 6b c0 0d 98 8d e8 71 b4 b0 18 c3 c3 aa 48 c2 27 c2 29 f8 0c a3 e3 5a 72 09 46 1b c8 ca ea 52 80 b1 49 c4 6a eb 9b 0a 32 6b a1 32 67 f1 b3 5c 9e 1e 35 8a b0 58 96 f7 20 4f f3 50 7c 51 fd 31 ae 43 66 c1 f5 a8 e3 d5 cb b7 15 07 ee f3 c2 60 e9 96 47 04 87 c7 6a ef 04 2c ea e8 68 29 e1 4d 2d a0 9b a9 f9 a1 5d 59 c6 0d e1 e8 73 43 7e 8e d5 48 4c b3 04 4f f2 6e 31 a3 c7 43 71 05 31 c1 ae dc c6 bc 3d 46 c1 d9 3f 1a 8c ae f9 5f 66 ea 0e 3f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T17:15:20Z / 06/08/2025T11:15:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T17:15:20Z / 06/08/2025T11:15:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	296843			
	Datos estampillados	73AE9E540403ACE15D3B9135C921A15026E7C8A14282271EEF25436E9D47B20B4CD03			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2025T03:47:15Z / 15/07/2025T21:47:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9a 76 9e 51 04 8b d1 12 7e d6 b4 5d d5 7c f8 fa 6b 2f 25 96 73 66 65 95 0b 6a a3 ab 6c 08 85 b4 43 e0 c1 df 77 48 7c 30 5a 4b 1c 57 eb 4a 6e 32 ed 6e c7 62 af cc c5 dd 7e b6 7f a8 34 3b 0a b2 10 b4 8d 9f ce a2 65 ed 0d 79 12 11 58 1e a3 6d 7e b5 57 20 06 0b 17 09 e5 14 ca 75 f1 cb 09 f6 26 cd 15 aa 0c 69 ef a4 41 d1 c5 2b 4d 25 ae e6 51 1c 24 da 2f 81 91 7e f9 6e 4a ea 0b ed 4a 5f e2 03 de 82 2d d6 6a dc ac e5 72 f6 6a 6e 28 59 a6 c3 d2 9e 36 6a 1d ec 4c 81 be bf c4 cd c2 e6 7a 02 8e df 9c 4a 82 91 87 47 70 6a d0 e2 7f 3d 2b 1a 8a 87 30 b7 22 7f 1c 7b d8 7c ee b5 a5 2f ac c0 97 c8 dd 6f 42 f7 49 cc 43 84 e8 94 d8 49 63 fe 22 d7 ec 57 0d 91 20 27 d6 61 fe 30 0c 26 20 d8 06 98 fd 71 77 cd 5e 7a a5 4a 4f 0b 03 05 61 30 64 a5 18 c8 76 73 bf f1 b7 f2 02 e7 f2 5c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2025T03:47:15Z / 15/07/2025T21:47:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/07/2025T03:47:15Z / 15/07/2025T21:47:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	262990			
	Datos estampillados	BB5CC61E8EF9700FE0961A7D1F2A78D222AB2CACA55950A00E1550F9DCA77A7E9F47			